

PÚBLICO

Índice AI: AFR 17/14/98/s
29 de octubre de 1998

Más información (actualización núm. 3) sobre AU 113/98 (AFR 17/07/98/s, del 15 de abril de 1998) y actualizaciones (AFR 17/11/98/s, del 14 de agosto de 1998; y AFR 17/12/98/s, del 10 de septiembre de 1998) - Tortura y malos tratos y preocupación por la salud

CAMERÚN **Ebenezer Akwanga, de 26 años, estudiante y presidente de la Liga de la Juventud del Camerún Meridional (*Southern Cameroons Youth League*)**
John Bah Atoh
Fon Peter Fonyam
Prisca Fonyam (mujer)
Bika Iderisu
Grace Yaya Kwei (mujer)
Wilson Che Neba
Philip Tete, de 59 años
Nseke Stanley Tete
Patrick Yimbu
Lawrence Fai

y 48 personas más

Lawrence Fai, que había enfermado de gravedad en la Prisión Central de Yaundé (conocida como Prisión Nkondengui), murió en torno al 5 de septiembre de 1998 después de ser hospitalizado. Su muerte pone de relieve la preocupación existente por otros presos que los informes describen como gravemente enfermos, entre ellos Philip Tete y Ebenezer Akwanga; de este último se cree que tiene las piernas paralizadas y la vista debilitada como consecuencia de haber sido sometido a torturas.

Lawrence Fai era uno de los 59 presos que, según los informes recibidos, habían sido sometidos a torturas y malos tratos en periodos de detención de hasta dieciocho meses. Hasta el momento, ninguno de ellos ha sido acusado formalmente ni sometido a juicio.

Los 59 presos formaban parte de un grupo de aproximadamente trescientas personas arrestadas tras una serie de ataques lanzados por grupos armados contra varias localidades de la Provincia Noroccidental (*North-West Province*) a finales de marzo de 1997; los ataques se habían cobrado la vida de 10 personas, entre ellas tres gendarmes.

Inicialmente, los presos estuvieron reclusos en Bamenda, en la Provincia Noroccidental, pero después los transfirieron a Yaundé. Actualmente, cincuenta de ellos están internados en la Prisión Nkondengui y los otros ocho, entre los que está Ebenezer Akwanga, en la Prisión Principal de Mfou, a unos veinte kilómetros de Yaundé. Las condiciones penitenciarias son sumamente duras, caracterizadas por grave hacinamiento, insuficiente higiene y servicios sanitarios y graves deficiencias del régimen alimenticio y la asistencia médica.

Aunque ningún grupo se atribuyó la autoría de los ataques en la Provincia Noroccidental, las autoridades los imputaron a miembros de un grupo que propugna la independencia de las dos provincias anglófonas de Camerún, la Provincia Noroccidental y la Provincia Suroccidental. Algunos de los detenidos están vinculados con el Consejo Nacional del Camerún Meridional (*Southern Cameroons National Council*), organización que pide la independencia de estas dos provincias, y una organización afiliada a ella, la Liga de la Juventud del Camerún Meridional.

Con la muerte de Lawrence Fai asciende a nueve el número de muertes como resultado de torturas o malos tratos o de falta de asistencia médica entre las personas detenidas en relación con los incidentes ocurridos en marzo de 1997 en la Provincia Noroccidental.

NUEVAS ACCIONES RECOMENDADAS: envíen telegramas y cartas urgentes o por vía aérea, en francés, en inglés o en su propio idioma:

- expresando grave preocupación por la muerte bajo custodia de Lawrence Fai a principios de septiembre de 1998 y pidiendo que se realice una investigación independiente de las circunstancias que rodearon su muerte, y que se hagan públicos los resultados de la investigación;
- expresando grave preocupación por la salud y la seguridad de los otros 58 detenidos, entre ellos Ebenezer Akwanga y Philip Tete, reclusos en la Prisión Central (Prisión Nkondengui) de Yaoundé y en la Prisión Principal de Mfou en relación con los acontecimientos de marzo de 1997 en la Provincia Noroccidental;
- instando a que se los trate humanamente conforme a las normas internacionales para el trato de los reclusos y, en especial, que se los proteja de la tortura y los malos tratos y se les suministren todos los cuidados médicos que necesiten, con inclusión del ingreso a un hospital de ser ello necesario;
- reconociendo que el gobierno tiene la obligación de someter a la justicia a los responsables de actos delictivos pero, al mismo tiempo, expresando preocupación por el hecho de que estos presos lleven reclusos hasta 18 meses sin cargos ni juicio;
- exhortando a que se proceda sin dilación a formularles cargos y someterlos a juicio conforme a las normas internacionales, y a que se devuelva la libertad a todos aquellos contra quienes no se presenten pruebas de un delito debidamente tipificado en la legislación penal interna;
- recordando al gobierno sus compromisos en virtud del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, ratificado por Camerún en 1984, que lo obligan a garantizar los derechos fundamentales de la persona humana también proclamados en la Declaración Universal de Derechos Humanos, y concretamente en el artículo 5 de ésta, donde se manifiesta: «Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes», así como en su artículo 10, donde se declara: «Toda persona tiene derecho, en condiciones de plena igualdad, a ser oída públicamente y con justicia por un tribunal independiente e imparcial, para la determinación de sus derechos y obligaciones o para el examen de cualquier acusación contra ella en materia penal».

LLAMAMIENTOS A:

Presidente:

Son Excellence M. Paul Biya
Président de la République, Palais de l'Unité
1000 Yaoundé, República de Camerún

Telegramas: President, Yaoundé, Cameroon

Tratamiento: Monsieur le Président de la République / Dear President Biya / Señor Presidente

Ministro de Justicia:

M. Laurent Esso
Ministre de la Justice, Garde des Sceaux
Ministère de la Justice, 1000 Yaoundé, República de Camerún

Telegramas: Ministre Justice, Yaoundé, Cameroon

Tratamiento: Monsieur le Ministre / Dear Minister / Señor Ministro

Ministro del Interior:

M. Samson Ename Ename

Ministre de l'Administration territoriale

Ministère de l'Administration territoriale

1000 Yaoundé, República de Camerún

Telegramas: **Ministre Administration territorial Ename, Yaoundé, Cameroon**

Tratamiento: **Monsieur le Ministre / Dear Minister / Señor Ministro**

COPIAS A:

Dr Solomon Nfor Gwei, President, National Commission on Human Rights and Freedoms, PO Box 20317, Yaoundé, Camerún.

Cameroon Post, BP 1981, Yaoundé, Camerún

The Herald, BP 3659 Messa, Yaoundé, Camerún

Le Messenger, BP 5925, 11 Boulevard de la Liberté, Douala, Camerún

L'Expression, BP 15333, 12 rue Prince de Galles, Douala, Camerún

y a los representantes diplomáticos de Camerún acreditados en su país.

ENVÍEN LOS LLAMAMIENTOS INMEDIATAMENTE. Consulten con el Secretariado Internacional o con la oficina de su Sección si van a enviarlos después del 10 de diciembre de 1998.

«Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes»

Artículo 5 de la Declaración Universal de Derechos Humanos

Visite el sitio web de Amnistía Internacional sobre la campaña de la Declaración Universal de Derechos Humanos en la dirección <http://www.amnesty.excite.com>